

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 14 1979

UN/ISA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.44
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Chad, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/42 de 1.º de diciembre de 1976, en la que instó encarecidamente a la comunidad internacional a que prestara ayuda de manera eficaz y continua a las Comoras para ponerlas en condiciones de enfrentar eficazmente la crítica situación resultante de las dificultades económicas experimentadas por este país recién independizado,

Recordando asimismo sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, y 32/185 de 19 de diciembre de 1977, en las que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista a favor de los países insulares en desarrollo, e instó también a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando también su resolución 32/92 de 13 de diciembre de 1977, en la que aprobó la evaluación y las recomendaciones hechas por la Misión de las Naciones Unidas a las Comoras transmitida en una adición al informe del Secretario General 1/ y su resolución 33/123 de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo un llamamiento a los Estados Miembros y organizaciones regionales e interregionales para que prestaran, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas y de posibilitar la ejecución de los proyectos y programas identificados en el informe de la Misión 1/,

Tomando nota de los problemas especiales que se plantean a las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a los problemas de la reestructuración de la administración, la reorganización de las empresas estatales y la introducción de procedimientos y controles de presupuestación y contabilidad eficaces,

Tomando nota además del grave problema de presupuesto y de balanza de pagos a que hacen frente las Comoras,

Habiendo examinado el informe del Secretario General A/34/361 de 7 de julio de 1978 2/ en el que se incluía un resumen de los progresos logrados en la ejecución del programa especial de asistencia económica para las Comoras, recomendado por la Misión 1/,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General de 12 de julio de 1979 3/, en el que se incluía el informe de la misión de estudio a las Comoras solicitado en la resolución 33/123,

Tomando nota de la resolución 1978/49 aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de agosto de 1978, en la que el Consejo hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que respondiera generosamente y continuara prestando asistencia a las Comoras en la ejecución de su programa de desarrollo a corto y largo plazo,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia a las Comoras;

2. Toma nota con satisfacción de la respuesta de varios Estados Miembros y organizaciones al llamamiento hecho por la Asamblea y por el Secretario General para que se preste asistencia destinada a financiar, total o parcialmente, diversos proyectos identificados en el informe de la Misión 1/;

1/ A/32/208/Add.1 y 2.

2/ A/33/170.

3/ A/34/361.

3. Toma nota con preocupación, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita urgentemente una asistencia de magnitud considerable para ejecutar los proyectos identificados en el informe de la Misión 4/;

4. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que presten, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas y los déficit de su presupuesto y su balanza de pagos;

5. Encarece a los Estados Miembros que consideren especialmente la inclusión de las Comoras en sus programas bilaterales de asistencia para el desarrollo y que, en los casos en que ya se estén ejecutando programas de asistencia a las Comoras, los amplíen siempre que sea posible;

6. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de las Comoras, y a que informen de las decisiones adoptadas por esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

7. Señala una vez más a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial para las Comoras establecida en cumplimiento de la resolución 32/92 de la Asamblea General para facilitar la aportación de contribuciones a las Comoras;

8. Pide a las organizaciones y a los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a las Comoras y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa eficaz de asistencia e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

9. Pide además al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Considere con las Comoras la cuestión de la organización de una reunión de donantes, y al respecto, coordine los esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África, y el Banco Mundial;

4/ A/32/208/Add.1, anexo I.

c) Vele para que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a las Comoras y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentra el programa especial de asistencia económica a las Comoras;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de las Comoras y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.
